

Prevención de la violencia en el lugar de trabajo en la industria general (entornos no relacionados con la industria de la salud): información para empleadores

Según la Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo (OSHA por sus siglas en inglés), la violencia en el lugar de trabajo afecta anualmente a casi 2 millones de trabajadores americanos.

Esta hoja informativa es una descripción general del **Proyecto de Ley 553 del Senado de California** (SB 553, por sus siglas en inglés), que entró en vigor desde el 30 de septiembre de 2023. SB 553 modificó el Código Laboral artículo 6401.7 que requiere que los empleadores desarrollen e implementen un plan de prevención de violencia en el lugar de trabajo de acuerdo al artículo **6401.9** del Código Laboral, recientemente codificado, el cual establece requisitos para el plan. A partir del 1 de julio de 2024, la mayoría de los empleadores en California deben establecer, implementar, y mantener un plan de prevención de violencia en el lugar de trabajo que incluya:

- Prohibir represalias contra el empleado.
- Aceptar y responder a denuncias de violencia en el lugar de trabajo.
- Capacitación y comunicación para el empleado sobre violencia en el lugar de trabajo.
- Respuesta a emergencias.
- Evaluación de los riesgos de violencia en el lugar de trabajo.
- Otros requisitos, como mantener un registro sobre incidentes violentos.

¿Qué deben saber los empleadores?

Todos los empleadores, empleados, lugares de trabajo, y vivienda proporcionada por el empleador, incluyendo los lugares de trabajo agrícolas, deben cumplir con los nuevos requisitos de SB 553, excepto aquellos mencionados en el inciso (b) del Código laboral 6401.9.

Esta hoja informativa solo proporciona un resumen.

Los empleadores deben de revisar los requisitos completos del **Proyecto de Ley 553 del Senado de California** (SB 533, por sus siglas en inglés) que incluye el Código Laboral 6401.9.



Creando un plan de prevención de violencia en el lugar de trabajo.

El artículo del Código Laboral 6401.9 describe los elementos para el plan de prevención de violencia en el lugar de trabajo según el artículo 6401.7

- Cada empleador cubierto está obligado a establecer, implementar, y mantener un plan efectivo de prevención de violencia en el lugar de trabajo.
- El plan necesita incluir lo siguiente:
 - Los nombres de las personas responsables de su implementación.
 - Procedimientos efectivos para la participación del empleado en el desarrollo e implementación del plan.
 - Métodos para coordinar la implementación de el plan con otros empleadores, cuando aplique.
 - Procedimientos para que los empleadores puedan procesar y dar respuesta a los reportes de violencia en el lugar de trabajo, asegurándose de que no haya represalias contra el empleado que hizo el reporte.
 - Procedimientos para garantizar el cumplimiento de los empleados, incluyendo supervisores.
 - Procedimientos para comunicarse con los empleados sobre asuntos de violencia en el lugar de trabajo.

(continúa en la siguiente página)



Requisitos para registrar incidentes violentos

Los empleadores deben de mantener un registro sobre todos los incidentes de violencia en el lugar de trabajo, aunque el incidente no haya resultado en lesión. Este registro debe incluir información sobre cada incidente de violencia en el lugar de trabajo, basado en las declaraciones de los empleados, las declaraciones de los testigos, y los descubrimientos de investigación. La información del incidente debe incluir como mínimo lo siguiente:

- Fecha, hora, y ubicación del incidente
- Tipo (1,2,3 y/o 4) de violencia en el lugar de trabajo
- Descripción detallada del incidente
- Clasificación de quien cometió el acto de violencia
- Las circunstancias a la hora del incidente
- Dónde ocurrió el incidente
- Características específicas del incidente tales como, agresión física, involucramiento de armas, amenazas, agresión sexual, incidentes con animales, u otros eventos.
- Cuáles fueron las consecuencias del incidente, incluyendo cualquier involucramiento de las autoridades de seguridad pública.
- Qué medidas se tomaron para proteger a los empleados de nuevas amenazas o peligros.
- Quién realizó el registro, incluyendo su nombre, puesto, y la fecha de elaboración.

Nota: Los empleadores deben excluir información de identificación personal que pueda identificar a cualquier persona involucrada en el incidente violento.

Capacitación de los empleados sobre violencia en el lugar de trabajo

- Los empleadores deben proporcionar capacitación efectiva y asegurarse de que los materiales de capacitación sean fáciles de entender y coincidan con la educación, la habilidad de lectura y el idioma de los trabajadores.
- Los empleadores deben proveer a los empleados una capacitación inicial y anualmente después de la capacitación inicial.
- La capacitación debe cubrir varios aspectos, incluyendo los siguientes:

(continúa en la siguiente página)

- Protocolos para respuesta de emergencia.
- Disposiciones de capacitación.
- Procedimientos para identificar y evaluar riesgos de violencia en el lugar de trabajo que incluyan inspecciones con la siguiente frecuencia:
 - Cuando el plan se establece por primera vez.
 - Programadas periódicamente.
 - Después de incidentes violentos.
 - Cuando se conozca un nuevo riesgo.
- Procedimientos para corregir oportunamente riesgos de violencia en el lugar de trabajo identificados y evaluados.
- Procedimientos de respuesta e investigación después de un incidente.
- Procedimientos que permitan la revisión del plan
 - Anualmente
 - Cuando se observe una deficiencia o se hace evidente.
 - Después de un incidente de violencia en el lugar de trabajo.
- Cualquier otro procedimiento necesario para la salud y seguridad del empleado según lo requiera la División y el Consejo De Normas.
- El plan debe estar vigente en todo momento y en todas las áreas de trabajo y abordar en específico los riesgos y las medidas correctivas para cada área de trabajo y operación.
- El plan escrito puede incorporarse como una sección independiente en el Programa de Prevención de Lesiones y Enfermedades requerido por el artículo **3203** del título 8 del Código de Regulaciones de California, o como un documento aparte.

- Familiarizar a los empleados con el plan, cómo obtener una copia, y cómo participar en el desarrollo e implementación del plan del empleador.
- Definiciones y requisitos del Código Laboral artículo 6401.9
- Cómo reportar incidentes de violencia en el lugar de trabajo sin miedo a represalias.
- Comprensión de riesgos de violencia específicos al trabajo y medidas preventivas.
- Propósito del registro de incidentes violentos y cómo obtener documentos relacionados.
- Oportunidades de discusiones interactivas con alguien que conozca el plan del empleador
- Cuando se descubren peligros de violencia en el lugar de trabajo no identificados previamente, o se realizan cambios al plan, el empleador debe proporcionar capacitación adicional enfocada en el peligro específico o en las modificaciones del plan.

Responsabilidades del empleador respecto a los requisitos del mantenimiento de registros de violencia en el lugar de trabajo

- El plan debe de ser por escrito y ser fácilmente accesible para los empleados, los representantes autorizados de los empleados, y los representantes de Cal/OSHA.
- Los registros de identificación, evaluación y corrección de riesgos de violencia en el lugar de trabajo deben crearse y mantenerse durante un mínimo de cinco años.
- Los registros de capacitación deben crearse y mantenerse durante un mínimo de un año.
- Los registros de incidentes violentos deben mantenerse durante un mínimo de cinco años.
- Los registros de investigaciones de incidentes de violencia en el lugar de trabajo deben de mantenerse durante un mínimo de cinco años.



Información adicional y recursos

Según lo requerido por el **título 8, artículo 342(a). Reporte de muertes y lesiones graves relacionadas al trabajo**, los empleadores tienen la responsabilidad legal de informar inmediatamente a Cal/OSHA cualquier lesión o enfermedad grave, o muerte (incluyendo cualquiera que resulte de violencia en el lugar de trabajo) de un empleado que ocurra en el lugar de trabajo o en relación con cualquier empleo.

Regulaciones adicionales que pueden aplicar a la violencia en el lugar de trabajo y la exposición a esta se pueden encontrar en los siguientes artículos del título 8:

- **Artículo 342** (reportando muertes y lesiones graves relacionadas al trabajo)
 - Para instrucciones sobre como reportar, vaya a **Reportar un accidente relacionado al trabajo - Empleadores**
- **Artículo 3203** (prevención de lesiones y enfermedades)
- **Artículo 14300** (Registro de documentación del empleador 300)
 - *Para información sobre el registro de lesiones y enfermedades relacionadas al trabajo (Cal/OSHA forma 300), visite la **Guía breve sobre los requisitos para el mantenimiento de registros.***

Febrero de 2024

Este documento está disponible con enlaces activos en www.dir.ca.gov/dosh/dosh_publications
 Para obtener ayuda con respecto a este tema, los empleadores pueden ponerse en contacto con el Servicio de Consulta de Cal/OSHA mediante el 1-800-963-9424 ó InfoCons@dir.ca.gov
www.dir.ca.gov/dosh/consultation.html

© 2024 Departamento de Relaciones Industriales de California

